

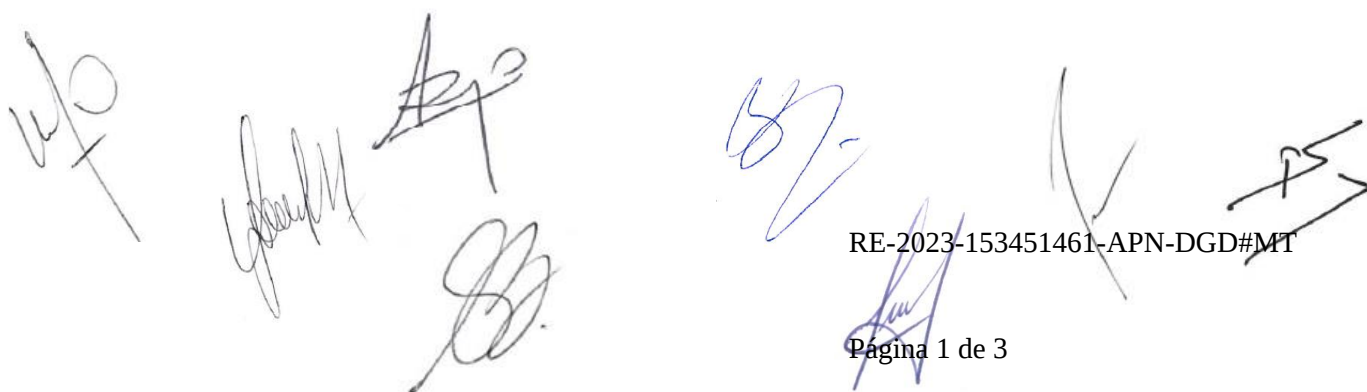
Acuerdo Paritario
Cuarta Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo, se imputa al mes de noviembre/23.



RE-2023-153451461-APN-DGD#MT

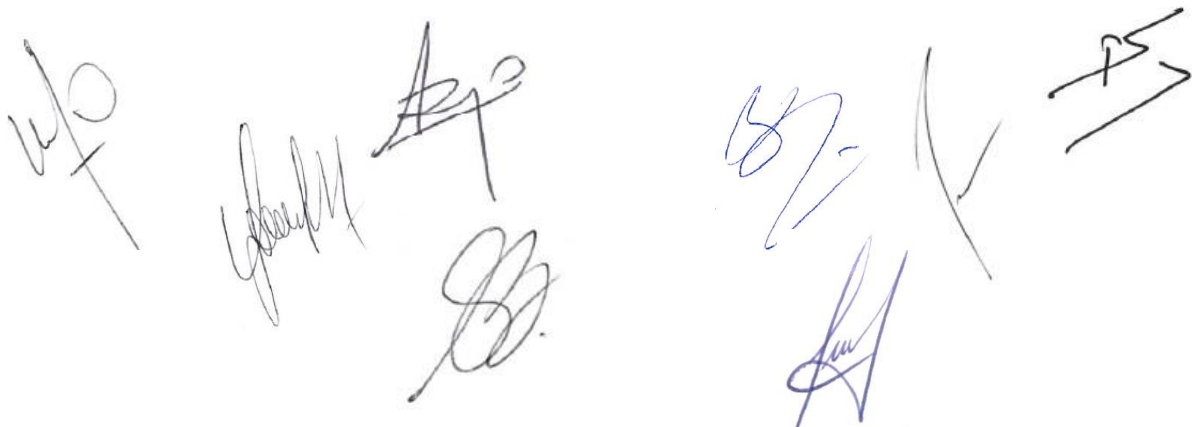
Página 1 de 3

CUARTO: Las Partes acuerdan imputar al concepto misceláneos, durante el mes de enero 2024, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convencionado.

QUINTO: Asimismo, las partes acuerdan discutir en la próxima reunión paritaria, la inclusión a las escalas de los valores aquí indicados.

SEXTO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 6 de diciembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

Categorías	PU 30%
N	74061
O	86607
P	103798
Q	106758
R	112283
R1	121586
S	134352
T	144793
T1	152161
T2	159251
T3	165776

[Handwritten signatures and initials in blue ink]